

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO  
CONCERTADO**ADVERTENCIAS:**

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

**Precios de suscripción y tarifa de inserciones**

Oviedo. . . . .	48 Ptas.	al año;	30 semestre	y 20 trimestre.
Provincia. . . . .	60 «	«	35 «	25 «
Edictos y anuncios; línea o fracción. . . . .	2 Ptas.			
Id. Juzgados Municipales . . . . .	1 «			
Id. Particulares, Sociedades y Financieros . . . . .	3 «			

(Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio)

**EL PAGO ES ADELANTADO****Se publica todos los días excepto los festivos**

Las oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción podrán obtener otras a mitad de precio.

DIRECCION:

PALACIO DE LA DIPUTACION

**DIVISION HIDRAULICA DEL NORTE DE ESPAÑA****Aguas terrestres.—Defensas y encauzamientos.**

Anuncio y Nota-extracto

La Dirección General de Obras Hidráulicas, tuvo a bien aprobar, a los efectos de información pública, el Proyecto de defensa de las vegas de La Vegona, de Hospital, y de San Bartolomé, pertenecientes al Ayuntamiento de Miranda (Oviedo), contra las avenidas de los ríos Pigüña y Narcea.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en las vigentes disposiciones, advirtiendo que durante el plazo de treinta días naturales, contados a partir del siguiente a la fecha del BOLETIN OFICIAL de Oviedo en que se inserte este anuncio se admitirán las reclamaciones que contra dicho proyecto se presenten en la Alcaldía de Miranda o en esta División Hidráulica, en cuyas oficinas sitas en la calle Dr. Casal, número 23, puede ser examinado el proyecto. Oviedo, 21 de agosto de 1945.—El Ingeniero Jefe, José González Valdés.

**Anuncio**

En virtud de cuanto establece el artículo 24 de la Instrucción de 14 de junio de 1883, se hace público para general conocimiento, que por resolución de esta fecha de la Jefatura de Aguas de esta División Hidráulica, y como resultando del expediente incoado al efecto le fué concedida a don Adolfo Francisco de Borja Lombardía Palacio, la oportuna autorización para recoger y aprovechar los residuos minerales que arrastran las aguas procedentes de los lavaderos de carbón de la Sociedad Anónima "Minas de Escobio", en términos de Escobio, del Ayuntamiento de Langreo (Oviedo), cuya recogida se verificará en el punto en que desagua al río Nalón.

Oviedo, 21 de agosto de 1945.—El Ingeniero Jefe.

**Distrito Forestal de Oviedo****Anuncio**

Realizado el deslinde parcial del monte de utilidad pública, denomina-

do «Sierra Plana de la Borbolla», situado en el término municipal de Llanes, en colindancia con terrenos que constituyen el Coto de Santiusti, propiedad de D. Ricardo, D. Miguel y D. José Antonio Ortiz Fernández, vecinos de Pendueles (Llanes), se abre vista de este expediente, por quince días, para que en otros quince se hagan las reclamaciones, pero advirtiendo que éstas, deben ser únicamente sobre la práctica del apeo.

Oviedo, 18 de agosto de 1945.—El Ingeniero-Jefe, R. Arnaiz.

**Administración municipal****AYUNTAMIENTOS****DE MUROS DE NALON**

Reemplazo de 1946

Desconociéndose el paradero de los mozos que a continuación se relacionan, así como el de sus padres, se cita a aquéllos por medio del presente, para que comparezcan en estas Consistoriales el día 26 de los corrientes y hora de las ocho de su mañana, al acto de la clasificación y declaración de soldados, con la advertencia de que si no lo hiciesen o no fuesen representados, serán declarados prófugos:

José Luis Álvarez Fernández, hijo de Melchor y Sofía.

Francisco Cenitagoya Gonzalez, de José y Mercedes.

José Luis Gonzalez Fernandez, de Raimundo y Consuelo.

José Manuel Gonzalez Rodriguez, de Edmundo y Magdalena.

Fernán Muñoz Martínez, de María.

José Antonio Navarro Talegón, de Miguel y Victorina.

José Manuel Ochoa García, de Amador y Gumersinda.

José Manuel Pérez Hidrueta, de Aquilino y María.

Muros de Nalón, agosto 20 de 1945.—El Alcalde.

**DE GIJON**

Sesión del día 1 de mayo

de 1945

Fué aprobada el acta de la sesión anterior.

Se acuerda pedir a los Hermanos de San Juan de Dios un plano perimétrico del terreno donde se construye el Sanatorio en la parte que afecta a la desigualdad del terreno y que

presenten el proyecto de cierre escalonado en líneas rectas.

Se acuerda llamar a doña Carmina Menéndez Sánchez, para tratar de la adquisición de su solar en la Avenida de Schultz.

También se acuerda llamar a don Hilario Alvarez Alvarez, para tratar de adquirirle un solar en la carretera Carbonera.

Se acuerda pasar a la Comisión de Obras Públicas una instancia de don Baldomero Alonso Gutiérrez, respecto a unos terrenos en las calles de Aguado, Ezcurdia, Molino y otras.

Fueron aprobados varios contratos de suministro de agua.

Se acuerda pasar al señor Ingeniero municipal el proyecto de reparación del muro de contención existente en la calle de Atanasio Menéndez.

Asimismo se acuerda pedir a la Jefatura de Obras Públicas un plazo de la zona cuya conservación corresponde a ellos, así como también a la Junta de Obras del Puerto.

Se acuerda pasar a la Comisión de Obras Públicas un escrito de la Ingeniería proponiendo la colocación de una columna con reloj en la Plaza de José Antonio.

Se concede un anticipo a un obrero del servicio de limpiezas que lo tenía solicitado.

Se acuerda proceder al derribo de las casas 12-14-16-18-20 y 22 de la calle de Pedro Duro, a cuyo efecto se tomará el personal eventual que sea necesario.

Se concedieron las siguientes licencias:

A M. González y Compañía, para colocar un toldo en Menéndez Valdés, 57.

A don Manuel Pérez Suárez, para colocar dos toldos en el Paseo de Begoña.

A don José Corujedo Durán, para colocar otro en Menéndez Valdés, 39.

A don Ignacio Cambiador de la Fuente, para colocar otro en San Bernardo, 39.

A don Alfredo García Alvarez, para construir una casa de planta baja en Pumarín.

A don Ignacio Bertrand, para construir un chalet en Somió-La Corolla.

A don Víctor García Fernández, para construir una casa en el camino de la Fábrica de Loza.

A don José Luis Alvarez García, para construir una casa en La Calzada.

A doña Isabel Cifuentes Rivero,

para ampliar edificio en la carretera de Piles al Infanzón.

A doña Asunción Solís Fernández, para reformar y ampliar casa en Somió Candanal.

A don Aurelio Prado Villa, para construir una casa en la calle Custodia.

A don Manuel Hévija Menéndez, para convertir en piso la bohardilla de una casa en Poago, barrio de Zarracina.

A don Agustín Alvarez Velasco, para abrir una puerta en finca de la carretera de Gijón a Siero.

A don Valentín Fernández Alvarez, para construir tendejón en la carretera del Musel a Adanero.

A don Angel Pendás Gancedo, para construir una casa en el Tránsito de Luis Rubiera.

Se aprobó la liquidación de derechos para construir por don Andrés Domínguez Coñán un gallinero en la calle San Luis.

Se concede seis meses de prórroga a doña Aurora Ablanedo Díaz, para construir una casa en la calle de Luanco, número 6.

Se deniega instancia de la Superior del Colegio de la Asunción, solicitando autorización para cortar unos árboles existentes en las inmediaciones de dicho Colegio.

Se acuerda la prolongación de la calle que fué antiguo camino de Gijón a Candás, así como que los dos propietarios interesados procedan al cierre o construcción de los solares.

Se acuerda condonar la sanción de derechos dobles que se había impuesto a doña Servandía Barro Cueto.

También se condona la sanción de dobles derechos que se le había impuesto a don Ramón Díaz Alvarez.

Se acuerda pasar a la Comisión de Policía Rural una instancia de doña Amparo Fernández Barcia, solicitando permutar una parcela del cementerio de Ceares.

Quedó aprobada una relación de facturas pendientes de pago por importe de 82.749,43 pesetas.

También fué aprobada la distribución de fondos para satisfacer las obligaciones del mes de mayo.

Se acuerda autorizar el traspaso a don Silvestre García, del coche de servicio público marca "Dodge", matrícula O-6267.

Se acuerda insistir en el cobro de derechos dobles a don David García García, por la construcción sin li-

## Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Oviedo

PERMISOS de Circulación de Automóviles, expedidos por la Jefatura de Obras Públicas de Oviedo, durante el mes de Junio de 1945.

Número de matrícula	Categoría	Día de la inscripción	MOTOR				FORMA	Número de asientos	TARA	Carga máxima	NOMBRE y apellidos del propietario	Domicilio	Servicio
			Marca	Número	Cil.	HP.							
10.742	2. <sup>a</sup>	8	Oppel	8.537	4	8	Furgoneta	2	700	400	Faustino Cueto Bada	Llanes	Part.
10.743	1. <sup>a</sup>	12	Soriano	A.0.815	1	1	Moto	1	45	70	Francisco Díaz Suárez	P. Laviana	Idem
10.744	3. <sup>a</sup>	16	Villys	17.170	6	20	Camión	2	2.400	3.000	Araceli García Moro	Mieres	Idem
10.745	2. <sup>a</sup>	16	Hispano	7.289	6	20	Furgoneta	2	1.450	750	Celestino Menéndez García	Gijón	Idem
10.746	1. <sup>a</sup>	16	Soriano	A-0.718	1	1	Moto	1	35	80	Florentino Mencía Blanco	Sama	Idem
10.747	3. <sup>a</sup>	27	Ford	BB-186.608.109	8	25	Camión	3	3.000	3.000	Agustín Ordoñez Madera	Noreña	Idem
10.748	2. <sup>a</sup>	30	Cadillac	8.357.150	8	32	Cabriolet	4	1.900	320	Francisco Arango Díaz	Salas	Idem
10.749	1. <sup>a</sup>	30	B. S. A.	10.194	1	3	Moto	1	80	85	José Angel Mestas Cangas	A. Cabrales	Idem
10.750	2. <sup>a</sup>	30	Austin	19.706	4	7	Furgoneta	2	580	300	Eloina Rodríguez Molina	Gijón	Idem
10.751	1. <sup>a</sup>	30	Soriano	A. 0.757	1	1	Moto	1	50	85	Mariano Papay Hullet	Idem	Idem
10.752	1. <sup>a</sup>	30	Soriano	A. 0.736	1	1	Idem	1	45	85	Eduardo Rodríguez Elvira	Idem	Idem

Oviedo, 5 de julio de 1945.

EL INGENIERO-JEFE.

encia de una gallera en la calle del Marqués de Casa Valdés.

Se acuerda dejar ocho días sobre la mesa las bases para la fusión de las Cajas de Ahorros de Gijón y Oviedo.

Quedó enterada y conforme la Permanente de la copia del escrito que se va a enviar al Ministerio de Obras Públicas, en relación con la carretera de Ribadesella a Luarca.

Se acuerda instruir expediente de prórroga de incorporación a filas al mozo del cupo de este Ayuntamiento, José Manuel García García.

Se acuerda que las parcelas a permutar por un solar de doña Natividad Blanco, no son de carácter comunal, sino del peculiar patrimonio municipal.

También se acuerda autorizar a doña Natividad Blanco para cerrar las parcelas con estacas y alambre.

### Administración de Justicia

#### JUZGADOS

##### DE GIJÓN

Don Manuel Rodríguez Caravera, Juez de Primera Instancia número uno de Gijón.

Hago saber: Que en los autos de que se hará mención, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dicen así:

##### Sentencia

En Gijón, a nueve de febrero de mil novecientos cuarenta y cinco.

Vistos por el señor don Aselmo Cienfuegos y González Coto, Juez municipal, en funciones de 1.<sup>a</sup> Instancia del Distrito número uno de esta villa, los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía, promovido por «Representaciones y Comercial Monasterio S. A.» de esta plaza, representada por el Procurador don Fernando Castro Solares y defendida por el Abogado don Julián García Fernández, contra don Arturo Campal Arias, mayor de edad, industrial, vecino de Cercedilla, partido de San Lo-

renzo del Escorial, representado en su rebeldía por los Estrados del Juzgado, sobre reclamación de cantidad.

##### Fallo

Que estimando la demanda, debo condenar y condeno al demandado don Arturo Campal Arias a pagar a la demandante «Representaciones y Comercial Monasterio S. A.» la cantidad de dieciséis mil pesetas que le reclama por rentas del almacén propiedad de la misma, con más los intereses legales de dicha cantidad desde la fecha del emplazamiento y con imposición a dicho demandado de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Anselmo Cienfuegos.—Rubricado.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado rebelde, expido el presente en Gijón, a veinte de agosto de mil novecientos cuarenta y cinco.—Manuel Rodríguez Caravera.—El Secretario, Ramón Morán Llamas.

##### DE LAVIANA

Don Obdulio Alonso Rodríguez, Juez de primera instancia accidental de esta villa y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y a instancia de doña Purificación Calvo Calvo, mayor de edad, soltera y vecina de Caleas (Campo de Caso), se sigue expediente para inscribir a su nombre el dominio de las siguientes fincas:

1.<sup>a</sup> Prado con cuadra de ganado, pajar y cabaña, que todo forma una sola finca llamada «Candanales», sita en términos de Tanes (Campo de Caso), de una hectárea de extensión superficial.

2.<sup>a</sup> Castañedo en términos de Porciles, de Campo de Caso, de 350 áreas.

3.<sup>a</sup> Otra heredad con su orilla de prado y pomarada, en los Colladines, de dichos términos, de setenta y tres áreas de extensión superficial. Dentro de esta finca y formando parte de ella existe una cuadra de ganado que ocupa ochenta metros cuadrados.

4.<sup>a</sup> Prado llamado «So Casa», con sus orillas, cerrado sobre sí, sito don-

de las anteriores, de sesenta y ocho áreas. Dentro de esta finca existen tres casas de planta baja que ocupan una extensión de doscientos metros cuadrados.

Lo que se hace público por medio del presente de conformidad con lo establecido en el artículo 348. de la vigente Ley Hipotecaria, a fin de que las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada puedan comparecer en este Juzgado a alegar lo que a su derecho convenga, dentro de los diez días siguientes a la publicación de este edicto.

La titulación de las fincas descritas se encuentra en la Secretaría del Juzgado, en donde podrá ser examinada por los que se crean interesados.

Dado en Pola de Laviana, a diecisiete de agosto de mil novecientos cuarenta y cinco.—Obdulio Alonso Rodríguez.—El Secretario, Francisco P. Rodríguez.

#### DIPUTACION

Próxima a iniciarse la recogida de la manzana de la actual cosecha, se recuerda a todos los fabricantes de sidra, dulce o pulpa, así como a aquellos que la exporten a otras provincias, la obligación en que se hallan de cumplir lo dispuesto en la Ordenanza correspondiente y en la ampliación de la misma, que se detalla a continuación:

1.<sup>a</sup> Todas las personas naturales o jurídicas, por cuenta de las que tenga lugar la fabricación de sidra, dulce o pulpa, presentarán una declaración jurada de la cantidad de manzana adquirida, expresando además la sidra, dulce o pulpa que hubieran obtenido, abonando seguidamente los derechos líquidos, significando que la obligación de contribuir nace en el momento de verificarse la entrada del producto recolectado en los lagares o fábricas.

2.<sup>a</sup> Los exportadores de manzana a otras provincias, abonarán los derechos de Ordenanza a la salida del producto previa declaración jurada expresiva de las cantidades, remitente, consignatario, derechos que serán devueltos, a instancia de los respec-

tivos interesados, una vez se justifique en forma fehaciente, a juicio de la Diputación Provincial, que la manzana extraída no se ha dedicado a la fabricación de sidra, dulce o pulpa.

Oviedo, 29 de agosto de 1945.—El Presidente, Ignacio Chacón.

### Anuncios no oficiales

#### NOTARIA DE NAVIA

##### Anuncio

En méritos del procedimiento de ejecución extrajudicial que a instancia de don Tomás Martín Domínguez, contra don León Navia Suárez, pende en esta Notaría de mi cargo, se sacan a pública subasta, que habrá de celebrarse en mi estudio, el día cuatro de septiembre, a las once de la mañana en primera licitación, por el tipo de doscientas mil pesetas, y en segunda, a las cinco de la tarde, por el tipo de ciento cincuenta mil pesetas, los siguientes bienes:

Dos cubas de madera de roble americano, de cinco mil quinientos litros, una de cinco mil doscientos, otra de cinco mil, otra de cuatro mil doscientos y otra de cuatro mil cien litros; once bocoyes de roble, de seiscientos veinticinco litros de cabida cada uno; siete medios bocoyes de igual clase, de cuatrocientos veinticinco litros cada uno; treinta bocoyes de roble de seiscientos veinticinco litros cada uno: una báscula de mil kilos y otra, marca «Avery», de ciento sesenta kilos; dos máquinas de escribir «Vudero», una de carro grande y otra portátil; una máquina de calcular, marca «Svastad»; una caja de caudales; un camión marca «Forgo», matrícula L. 2.143; otro marca «Volvo», matrícula 2.304 de Lugo, y un motor de automóvil marca «Buick».

Los licitadores presentarán en pliegos cerrados, sus proposiciones, y deberán depositar, para tomar parte en las subastas, el 10 por 100 del tipo señalado.

Navia, a 28 de agosto de 1945.—El Notario, Enrique Alpañés Domínguez.

Esc. Tipográf. de la Residencia provincial